

Resolución voluntaria de disputas	Facilitación del IEP/IFSP	Mediación
<i>Ley aplicable</i>	Respaldado por el estado (no es obligatorio bajo la ley IDEA)	Exigido por la ley IDEA (ley federal) y la ley estatal
<i>Cómo solicitarla</i>	Cualquiera de las partes puede solicitar la facilitación del IEP/IFSP completando el formulario de solicitud de facilitación del IEP/IFSP de la ODR disponible a través de un PDF o un formulario en línea. Ambos formularios se pueden encontrar en la página de facilitación del IEP/IFSP de la ODR . La ConsultLine puede ayudar a los padres que no pueden leer o escribir pero que desean enviar una solicitud de facilitación.	Cualquiera de las partes puede solicitar la mediación a través del formulario de solicitud de mediación de la ODR disponible a través de un documento PDF o un formulario en línea, que se encuentra en la página de mediación de la ODR. La ConsultLine puede ayudar a los padres que no saben leer o escribir pero que desean presentar una solicitud de mediación.
<i>Descripción</i>	El papel del facilitador es ser un tercero neutral cuando tanto la familia como la LEA sienten que su presencia sería beneficiosa, particularmente cuando hay problemas con la comunicación, problemas que no se han podido resolver y tensión entre las partes.	El papel de un mediador es ser un tercero neutral que ayuda a guiar a las partes hacia áreas de acuerdo. La mediación se puede utilizar para problemas o disputas específicas.
<i>Planificación</i>	La LEA es responsable de programar la reunión del IEP/IFSP y las partes informan a la ODR de la fecha para programar la presencia de un facilitador. Por lo tanto, la sesión de facilitación del IEP dependerá de la fecha programada para la reunión del IEP.	La ODR pide a los participantes que completen un <i>formulario de programación</i> con su disponibilidad y el administrador de casos de la ODR buscará las fechas disponibles en común para los participantes y asignará un mediador para programar la sesión de mediación. La fecha en la que se llevará a cabo la sesión de mediación depende de la disponibilidad mutua de las partes.
<i>Participantes</i>	Ambas partes deben estar de acuerdo sobre los participantes. El facilitador se considera un "invitado" y no aboga por ninguna de las partes. Los abogados a veces están presentes a discreción de las partes.	Ambas partes deben estar de acuerdo sobre los participantes. El mediador dirige la sesión de mediación, pero no decide el resultado de la disputa. Los abogados pueden participar en la mediación. Si el padre elige traer un abogado, la LEA puede optar por traer a su abogado.
<i>Estatus del niño</i>	La facilitación del IEP es una opción alternativa de resolución temprana de disputas que no se requiere según la IDEA. Actualmente, ninguna ley estatal aplica la pendencia a la facilitación del IEP.	Las regulaciones estatales incluyen la colocación pendiente (estado de permanencia) para un niño durante los procedimientos de mediación.

<i>Costo</i>	No hay costo directo para los padres por participar en la facilitación del IEP. Sin embargo, si una familia elige invitar a alguien que requiere una compensación por su tiempo (por ejemplo, un médico, psicólogo, abogado), entonces ese costo es responsabilidad de los padres. Para las solicitudes de facilitación del IEP para servicios de educación para niños dotados, la escuela cubrirá el costo.	No hay costo directo para los padres por participar en la mediación. Sin embargo, si una familia elige invitar a alguien que requiere una compensación por su tiempo (por ejemplo, un médico, psicólogo, abogado), entonces ese costo es responsabilidad de los padres. Para las solicitudes de mediación para servicios de educación para niños dotados, la escuela cubrirá el costo.
<i>Beneficios/ Resultado</i>	Con la ayuda de un facilitador, el objetivo es un IEP o IFSP acordado y una mejor relación y comunicación entre las partes.	La mediación, cuando tiene éxito, puede resultar en colaboración y un documento legalmente vinculante con los términos acordados por las partes. Un acuerdo de mediación es legalmente vinculante en un tribunal estatal de jurisdicción competente o en un tribunal de distrito de los Estados Unidos.